



Barcelona, a 8 de enero de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a QUONIA SOCIMI, S.A. (en adelante, "**QUONIA**" o la "**Sociedad**")

HECHO RELEVANTE

Que el 28 de diciembre de 2018, se celebró en segunda convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de QUONIA SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), con la asistencia, entre accionistas presentes y representados, de 6 accionistas con derecho a voto, titulares de un total 6.890.722 acciones, representativas del 25,853% del capital social.

En dicha sesión se sometieron a aprobación todos los puntos del Orden del Día contenidos en la convocatoria de la Junta publicada el pasado 26 de noviembre de 2018, y se adoptaron los siguientes acuerdos en estos términos:

Primero.- Propuesta y aprobación, si procede, de aumento del capital social por creación de nuevas acciones y mediante compensación de créditos, adoptando los acuerdos complementarios, en especial, modificando el artículo 5º de los Estatutos Sociales. Se aprobó por unanimidad de los asistentes:

a) "Ampliación de Capital por Capitalización de Crédito"

Ampliar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS (26.825.218 €) hasta la cifra de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS (27.301.408 €) es decir, aumentarlo en la cuantía de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA EUROS (476.190 €).



En virtud de la citada ampliación se emiten CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA (476.190) acciones ordinarias de la Sociedad, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 26.825.219 al 27.301.408, ambos inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con una prima de emisión de UN EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (1,10 €) por acción, es decir, con una prima de emisión global de QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (523.809 €). En consecuencia, el total importe a desembolsar, en concepto de capital y prima de emisión, ascendería a la cantidad total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (999.999 €), (la "Ampliación de Capital por Capitalización de Crédito de Crédito").

Las acciones resultantes de la Ampliación de Capital por Capitalización de Crédito otorgarán a su titular, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, los mismos derechos y obligaciones que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la Ampliación de Capital por Capitalización de Crédito darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de dicha fecha.

b) Contravalor y desembolso de la Ampliación de Capital por Capitalización de Crédito

Acordar que Dexi Invest & Trade, S.L., sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Madrid, Avenida Reina Victoria nº 4 Puerta A Planta 1 y provista de C.I.F. nº B-87866117 constituida por tiempo indefinido, en fecha 30 de junio de 2017 ante el Notario de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno nº 2017/2622 de su protocolo, suscriba las CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA (476.190) acciones de la Sociedad, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 26.825.219 al 27.301.408, ambos inclusive, a emitir en el marco de la Ampliación de Capital por Capitalización de Crédito a la que se refiere el presente acuerdo.

Dexi Invest & Trade, S.L. desembolsa la total cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (999.999 €), mediante la capitalización de un crédito que ostenta frente a la Sociedad en virtud del Préstamo Participativo suscrito en fecha 8 de junio de 2018 por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €). A los efectos de lo dispuesto en el artículo 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el Préstamo Participativo, los



administradores declaran que el crédito derivado del Préstamo Participativo es líquido, vencido y exigible en su totalidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, con anterioridad a esta Junta General de Accionistas, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han formulado y suscrito un informe que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la presente Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, dicho informe versa sobre la naturaleza y características del crédito objeto de capitalización, la identidad del aportante, el número de acciones a emitir y la cuantía de la Ampliación de Capital por Capitalización de Crédito, haciéndose constar de forma expresa la concordancia de los datos relativos a dicho crédito con la contabilidad social. Asimismo, dicho informe incluye la justificación de la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social, a los efectos del artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, juntamente con la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas de la Sociedad, se puso a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad a los efectos de lo previsto en el apartado 3 del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital.

c) Derecho de suscripción preferente

Hacer constar, a los efectos oportunos, que no existirá derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la Ampliación de Capital por Capitalización de Crédito, a tenor de lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

d) Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar la inclusión de las 476.190 acciones de la Sociedad resultantes de la Ampliación de Capital por Capitalización de Crédito en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., sociedad unipersonal (IBERCLEAR), delegando en cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario No Consejero las más amplias facultades que en derecho sean necesarias y con expresa facultad de sustitución para que, de forma solidaria e indistinta, puedan realizar cuantas actuaciones fueran necesarias a tal fin.



Igualmente se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión Inmobiliaria (SOCIMI) del Mercado Alternativo Bursátil de las 476.190 acciones de la Sociedad resultantes de la Ampliación de Capital por Capitalización de Crédito, con sometimiento expreso a las normas que existan o que puedan dictarse en esta materia y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, delegando en cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario No Consejero las más amplias facultades que en derecho sean necesarias y con expresa facultad de sustitución, para que, de forma solidaria e indistinta, puedan realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes del mencionado mercado para la efectiva admisión a negociación de las referidas acciones.

e) Modificación de artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad

Como consecuencia de la Ampliación de Capital por Capitalización de Crédito, modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que en adelante y con expresa derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. El capital social es de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (27.301.408) Euros, completamente suscrito y desembolsado y está representado por 27.301.408 acciones ordinarias, nominativas, de UN (1) Euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 27.301.408, ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y serie."

Segundo.- **Actuaciones para el depósito de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017.** Se aprobó por unanimidad de los asistentes rectificar debido a un error de transcripción el Apartado de "Acciones Propias" contenido en el Punto 10 de la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, siendo el realmente aprobado en fecha 29 de junio de 2017 por la Junta General de Accionistas, en los términos siguientes y, como consecuencia de ello, ajustar el formulario oficial de "Acciones Propias":

Acciones Propias



Al amparo de la autorización concedida por el Consejo de Administración, la Sociedad ha realizado diversas compras y enajenaciones de acciones propias.

La adquisición de acciones propias se enmarca dentro del contrato de liquidez que Quonia Socimi, S.A. suscribió con fecha 1 de julio de 2016 con Santander Investment Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.U. para la gestión de su autocartera.

Como consecuencia de las operaciones realizadas, las acciones propias mantenidas al 31 de diciembre de 2016 representan el 0,7% del capital social de Quonia Socimi, S.A. (0% al cierre del ejercicio 2015).

En todo caso, el uso de las acciones propias mantenidas a cierre dependerá de los acuerdos que en su momento puedan tomar los órganos de gobierno de la Sociedad.

El movimiento registrado en la cartera de acciones propias durante el ejercicio 2016 ha sido como sigue:

	Número	Precio medio	Valor de Adquisición/Venta (Euros)
A 1 de julio de 2016	182.000	1,65	300.300
Compras	45	1,65	74,25
Ventas	(270)	1,66	(448,65)
A 31 de diciembre de 2016	181.775	1,65	299.926

En cuanto a las Cuentas Anuales de 2017 se ha aprobado por unanimidad de los asistentes rectificar debido a un error de transcripción el Certificado de Junta General añadiendo el código alfanumérico del documento de la "Huella Digital" exigido por el Registro Mercantil de Barcelona para la presentación telemática completa de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- **Delegación de facultades.** Se aprobó por unanimidad de los asistentes facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria, actuando por sí solo en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer



ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes relacionados con los mismos, pudiendo incluso:

- (i) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas o aquellos que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaran en ejecución de estos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de dichos acuerdos al Registro Mercantil.
- (ii) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimarán necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.
- (iii) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.
- (iv) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante el Mercado Alternativo Bursátil, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la presente Ampliación de Capital por Capitalización de Crédito."



Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Eduard Mercader
Director General